



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2020 00127 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	ELÉCTRICAS BHG S.A.S.
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO, TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, NO TOMA NOTA DE REMANENTES, REQUIERE 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	1721V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Ahora, en atención a la solicitud del 21 de abril del 2021, **no se toma nota** del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Baltazar Hincapie Giraldo para el proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad De Medellín, identificado con radicado número 05001 40 03 001 2020 001053 00, comunicado mediante oficio Nro. 189 del 05 de marzo de 2021, por cuanto ya se había tomado nota de los mismos, hecho notificado mediante oficio 255 del 26 de abril del 2021, remitido 30 de abril del 2021, tal y como se evidencia en la constancia

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



dispuesta dentro del expediente (Archivo 3.1.2 – C02Medidas 01PrimeraInstancia).

Por último, se incorpora el escrito allegado el 31 de agosto por el apoderado de la parte demandante, y en virtud del mismo se requiere a las partes para que alleguen el auto que admite al proceso de reorganización abreviado a la codemandada Eléctricas BHG S.A.S.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909d0e4adef34f86d30214925e82be6d2d8e84ecd80c1b7e11defa939c5623ca**

Documento generado en 07/09/2022 05:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>